

## CAPITULO 14

### MATERIAS TRENZABLES Y DEMAS PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE

#### NOTAS.

1. Se excluyen de este Capítulo y se clasifican en la Sección XI, las materias y fibras vegetales de las especies principalmente utilizadas para la fabricación de textiles, cualquiera que sea su preparación, así como las materias vegetales trabajadas especialmente para su utilización exclusiva como materia textil.
2. La partida 14.01 comprende, entre otros, el bambú (incluso hendido, aserrado longitudinalmente o cortado en longitudes determinadas, con los extremos redondeados, blanqueado, ignifugado, pulido o teñido), los trozos de mimbre, de caña y similares, la médula de roten (ratán) y el roten (ratán) hilado. No se clasifican en esta partida las tablillas, láminas o cintas de madera (partida 44.04).
3. La partida 14.02 no comprende la lana de madera (partida 44.05).
4. La partida 14.03 no comprende las cabezas preparadas para artículos de cepillería (partida 96.03).

<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>DAI % SOBRE VALOR CIF</b>
14.01	<b>MATERIAS VEGETALES DE LAS ESPECIES UTILIZADAS PRINCIPALMENTE EN CESTERIA O ESPARTERIA (POR EJEMPLO: BAMBU, ROTEN (RATAN), CAÑA, JUNCO, MIMBRE, RAFIA, PAJA DE CEREALES LIMPIADA, BLANQUEADA O TEÑIDA, CORTEZA DE TILO)</b>	
1401.10.00	- Bambú	5
1401.20.00	- Roten (ratán)	0
1401.90	<b>- Las demás:</b>	
1401.90.10	- - Mimbre	0
1401.90.20	- - Caña	0
1401.90.90	- - Otras	0

<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>DAI % SOBRE VALOR CIF</b>
1402.00.00	<b>MATERIAS VEGETALES DE LAS ESPECIES UTILIZADAS PRINCIPALMENTE PARA RELLENO (POR EJEMPLO: "KAPOK" (MIRAGUANO DE BOMBACACEAS), CRIN VEGETAL, CRIN MARINA), INCLUSO EN CAPAS AUN CON SOPORTE DE OTRAS MATERIAS</b>	0
1402.10.00	++SUPRIMIDA++	
1402.90.00	++SUPRIMIDA++	
1403.00.00	<b>MATERIAS VEGETALES DE LAS ESPECIES UTILIZADAS PRINCIPALMENTE EN LA FABRICACION DE ESCOBAS, CEPILLOS O BROCHAS ( POR EJEMPLO: SORGO, PIASAVA, GRAMA, IXTLE (TAMPICO)), INCLUSO EN TORCIDAS O EN HACES</b>	5
1403.10.00	++SUPRIMIDA++	
1403.90.00	++SUPRIMIDA++	
14.04	<b>PRODUCTOS VEGETALES NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE</b>	
1404.10	<b>- Materias primas vegetales de las especies utilizadas principalmente para teñir o curtir:</b>	
1404.10.10	- - Achiote (bija)	15
1404.10.90	- - Otras	5
1404.20.00	- Línteres de algodón	0
1404.90.00	- Los demás	5